



## DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MIGUEL



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL  
A VERIFICACION DE INGRESOS, EGRESOS Y AL  
CUMPLIMIENTOS DE LEYES Y NORMANTIVA  
APLICABLE EN LA ASOCIACION INTERMUNICIPAL  
DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE LA UNION,  
(ASINORLU), CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE  
ANAMOROS, DEPARTAMENTO DE LA UNION, AL  
PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2019  
AL 30 DE JUNIO DE 2020**



**SAN MIGUEL, 14 DE ABRIL DE 2021.**

## INDICE

CONTENIDO	PAGINA
I. PARRAFO INTRODUCTORIO	1
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL	1
III. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL	1
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	1
V. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL	3
VI. CONCLUSION DEL EXAMEN ESPECIAL	11
VII. RECOMENDACIONES	11
VIII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA	11
IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	12
X. PARRAFO ACLARATORIO	14



**Señores**

**Miembros de Junta Directiva de la Asociación Intermunicipal de los Municipios del Norte de La Unión, (ASINORLU), con Sede en el Municipio de Anamoros, Departamento de La Unión  
Presente.**

**I. PARRAFO INTRODUCTORIO.**

De conformidad a los Artículos 195 y 207 de la Constitución de la República, Artículos 5 y 31 de la Ley de esta Corte y según Orden de Trabajo No. 003/2021 de fecha 05 de enero de 2021, hemos efectuado Examen Especial a los Ingresos, Egresos, y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Asociación Intermunicipal de los Municipios del Norte de La Unión, (ASINORLU), con sede en el Municipio de Anamoros, Departamento de La Unión, al periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020.

**II. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL.**

**Objetivo General**

Emitir Informe de Examen Especial relacionado con los Ingresos, Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Asociación Intermunicipal de los Municipios del Norte de La Unión, (ASINORLU), con sede en el Municipio de Anamoros, Departamento de La Unión, al periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020.

**Objetivos Específicos**

- ✓ Verificar que los Ingresos percibidos se hayan remesado en forma oportuna e intacta a la cuenta bancaria de la Asociación.
- ✓ Verificar que los cobros realizados estén de conformidad a lo establecido en los Acuerdos de la Junta Directiva.
- ✓ Verificar la legalidad y pertinencia de los gastos realizados por la Asociación.

**III. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL.**

Realizamos el Examen Especial a los Ingresos, Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Asociación Intermunicipal de los Municipios del Norte de La Unión, (ASINORLU), con sede en el Municipio de Anamoros, Departamento de La Unión, al periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020.

**IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.**

Los principales procedimientos realizados para el cumplimiento de los objetivos del Examen Especial fueron:



## INGRESOS Y EGRESOS.

- Determinamos el plan de muestreo y evaluamos la muestra de Ingresos.
- Verificamos que los ingresos percibidos sean depositados íntegramente y oportunamente en cuenta bancaria de ASINORLU.
- Verificamos las gestiones de cobro realizadas por la Asociación y su recuperación y cotejamos con el monto reflejado en los estados financieros.
- Establecimos el monto de las disponibilidades al periodo auditado y cotejamos con los saldos reflejados en los Estados Financieros.
- Verificamos si existen pagos de dividendos y forma de distribución a los municipios miembros.
- Verificamos si los ingresos del presupuesto de la Asociación se encuentran dentro del rango para poder contratar auditoría interna y externa.
- Determinamos el inventario de bienes muebles e inmuebles y verificamos lo siguiente: Que el documento de egreso sea factura y esté debidamente legalizado, Que estén Codificados, Que los Bienes Inmuebles estén legalizados, Revisamos si existen adecuados Registros en el Sistema Contable Institucional.
- De la muestra seleccionada de los Egresos por remuneraciones verificamos lo siguiente: Que exista expedientes de personal, Que tengan acuerdo de nombramiento y/o contrato, Que existan controles de asistencia, Que las planillas se encuentren firmadas por los empleados de conformidad al pago, Que los empleados realicen las funciones para las que fueron nombradas o contratadas, Que se apliquen los respectivos descuentos (ISSS, AFP, IPSFA; Impuesto sobre la Renta).
- De la muestra seleccionada de los Egresos por remuneraciones eventuales verificamos lo siguiente: Contrato si aplica, Descuentos de Ley, Control de Asistencia y permanencia laboral, Registro Contable.
- Verificamos el proceso de Adquisición de Combustibles y Lubricantes, y que se haya realizado de conformidad a lo establecido en la LACAP; además verificamos los controles establecidos para la distribución, uso y consumo y la realización de las misiones oficiales.
- Verificamos la legalidad y pertinencia de las erogaciones efectuadas por Minerales No Metálicos y Productos Derivados, así como los controles establecidos.
- Verificamos la legalidad y pertinencia de las erogaciones efectuadas por Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos, y los controles establecidos.
- Verificamos la legalidad y pertinencia de las erogaciones efectuadas por Arrendamiento de Bienes Muebles, y controles establecidos.
- Verificamos la legalidad de los pagos de pasajes y viáticos a personal de la Asociación.
- Examinamos el trabajo realizado por la Unidad de Auditoría Interna e investigamos lo siguiente: Si elaboró y cumplió los Planes de Trabajo, Pertinencia de remisión del Plan y los Informes a la Corte de Cuentas de la República, Si ha cumplido con la educación continuada que establecen las NAIG.
- Verificamos el cumplimiento de las recomendaciones del último informe emitido por la Corte de Cuentas de la República y verificamos si han cumplido con dichas



recomendaciones, además detallamos las deficiencias que contiene la Carta a la Gerencia y verificamos si se han corregido dichas deficiencias.

## V. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL.

Como producto del Examen Especial practicado a la Asociación Intermunicipal de los Municipios del Norte de La Unión, (ASINORLU), con sede en el Municipio de Anamoros, Departamento de La Unión, obtuvimos el siguiente resultado:

### 1. INCONSISTENCIA EN LA UTILIZACION DE COMBUSTIBLE.

Comprobamos que, durante el periodo comprendido de febrero a mayo de 2020, el vehículo Placas N10993, Marca International, refleja un consumo de 1,723.16 galones de combustible Diésel, por un monto de \$ 4,206.51, y al cotejar las actas y acuerdos emitidos por la Junta Directiva y las bitácoras de control de combustible, presenta las inconsistencias siguientes:

a) Las bitácoras de control de consumo de combustible reflejan el uso continuo de los días laborados por el camión y la asignación de combustible, así:

mes	Consumo Galones	Monto
Febrero	493	\$ 1,404.81
Marzo	559.5	\$ 1,497.42
Abril	188.33	\$ 414.07
Mayo	482.33	\$ 890.21
<b>Total</b>	<b>1,723.16</b>	<b>\$ 4,206.51</b>



b) Según los acuerdos de la Junta Directiva de ASINORLU, establece que dicho vehículo se encontraba en reparación durante ese tiempo, debido a desperfectos mecánicos, por lo cual no se justifica el uso de combustible para el camión, en las siguientes fechas:

Acuerdo	Acta	Fecha	Descripción
16	2	05-02-20	Dado que no contamos con un camión adicional y debido a que el camión nuestro se encuentra en reparación por problemas mecánicos ...
3	3	28-02-20	Debido a las fallas presentadas en el Camión International, específicamente en Motor, Cigüeñales, Bielas, Pistones, anillos, etc. autorizamos enviar el camión a reparación.
6	3	28-02-20	Tomando en cuenta que el camión se encuentra en reparación por problemas antes mencionados...
1	5	07-04-20	Estando en mantenimiento y mejoras nuestro camión de volteo marca International y dado que el taller donde

Acuerdo	Acta	Fecha	Descripción
			se encuentra el vehículo cerró por motivos de la emergencia...
3	7	11-05-20	Sabiendo que se encuentra todavía el camión en el taller de reparación por cierre de estos y dada la necesidad...
5	8	27-05-20	Que es necesario darle cobertura al área de trabajo de la celda y que todavía se encuentra en el taller por motivos de cierre de estos establecimientos.

c) Existen pagos emitidos por la reparación del vehículo a los siguientes proveedores:

Descripción	No. De factura	No. De Cheque	Fecha	Valor
[REDACTED]	0471	4826	17/03/2020	\$4,600.00
Repuestos [REDACTED] S.A. de C.V.	418	4832	18/03/2020	\$ 585.34
<b>Total</b>				<b>\$5,185.34</b>

Art. 57 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".

Art. 102 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "Los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, que recauden, custodien, administren, autoricen, refrenden, avalen, distribuyan, registren o controlen fondos, bienes u otros recursos del Estado y de las Instituciones Autónomas; los liquidadores de ingresos, las personas que reciban anticipos para hacer pagos por cuenta del sector público; son responsables de verificar que el proceso de control interno previo se haya cumplido".

Art. 9 del Reglamento para el Control de vehículos Nacionales y consumo de combustible, establece: "Para la asignación del combustible a los vehículos nacionales, se verificará que cada entidad u organismo del sector público y municipalidades lleve un control efectivo, que permita comprobar la distribución de acuerdo a las necesidades Institucionales".

La deficiencia la originó la Junta Directiva, por autorizar los pagos; Gerente Unidad Técnica Institucional y el Ingeniero de Operaciones en Sitio de Disposición Final, por no llevar controles eficientes sobre el uso del combustible.

Lo anterior genera falta de transparencia al no justificar el uso de combustible para el camión y así como disminución en los fondos por un monto de \$4,206.51



## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

En nota de fecha 23 de febrero de 2021, emitida por el Gerente de la Unidad Técnica y el Ingeniero de Operaciones, manifiestan: “Con relación a esta comunicación de resultados, manifestamos no estar de acuerdo por las condiciones que a continuación mencionaremos:

En muchas ocasiones, el Encargado del Sitio de disposición Final de Desechos Sólidos, tramita los pagos de reparaciones o mantenimientos de vehículo, maquinaria y equipos en forma anticipada, sin embargo la autorización y los pagos de dichos servicios se da una vez finalizado los trabajos de mantenimiento o reparaciones, es por ello que las fechas entre los mantenimientos y las autorizaciones según Acuerdo de Junta Directiva varían en cuanto a las fechas, situación que en las bitácoras respectivas, se llevan los días exactos en los cuales la maquinaria se encuentra en reparaciones o se encuentra trabajando, de igual manera el consumo de combustible también difiere ya que según Acuerdos la maquina se encuentra en reparaciones y realmente este equipo ya fue reparado y en las fechas de elaboración de los acuerdos, el equipo se encuentra laborando.

Es de hacer notar que en muchos casos los pagos se hacen al crédito y que las facturas son emitidas hasta que se realiza el pago, por lo que difiere el tiempo en que la maquinaria fue reparada con las fechas de reparaciones cobradas en facturas.

En espera que los argumentos mencionados anteriormente sean tomados en cuenta, me suscribo de ustedes”.



En Nota sin referencia de fecha 24 de marzo de 2021, dirigida al Director de la Oficina Regional de San Miguel, de la Corte de Cuentas, firmada por ocho de los nueve integrantes de la Junta Directiva, el Gerente y el Encargado de Operaciones manifiestan lo siguiente: “En respuesta inmediata a la observación REF-ORSM-BOR-INF-020-2021, con el respaldo necesario y verificado hago llegar a usted y al equipo de auditoria respectivo, las respuestas que se hacen necesarias para solventar las dudas respecto a la única observación reflejada en el examen practicado en nuestra intermunicipal ASINORLU, para efectos necesarios que puedan llegar a culminar exitosamente para nuestra asociación el examen que sobre nuestros procesos fue realizado.

## RESPUESTAS DATALLADAS Y JUSTIFICACIONES POR CADA MES OBSERVADO.

### MES FEBRERO 2020.

El consumo de combustible se justifica porque el camión International placas N10993 sí se mantuvo trabajando, los casos en los cuales aparecen acuerdos de Junta Directiva se justifican así:

**Acuerdo 16, Acta 2 de fecha 5 de febrero de 2020:** El acuerdo dice que se autoriza contratar otro camión adicional porque el nuestro no da abasto, esto implica que en ningún momento se saca el camión International N10993, como ocurre con frecuencia se contrata servicios de equipos auxiliares para complementar trabajos de cobertura diaria, con dos camiones se mueven más volúmenes de material a las áreas de celdas y se da

cobertura exigida por ley, estos eventos de contratación de otro camión se dan en casos de cierres intermedios donde la demanda de material aumenta. Por lo anterior el camión N10993 en este momento estaba activo.

**Acuerdo 3, Acta 3 de fecha 28 de febrero de 2020:** En este momento el camión ha presentado fallas en el motor, ya se han hecho las verificaciones y se hizo necesario el mantenimiento correctivo, debe observarse que es el último día del mes de febrero, por ende, el camión trabajó salvo algunos tiempos donde se detenía para chequeo previo a la falla más grande, justificando así el consumo de combustible que se ha observado para ese mes.

**Acuerdo 6, Acta 3 de fecha 28 de febrero de 2020:** igual que el anterior es el último del mes y perfectamente se entiende que es tomado sabiendo que el camión N10993 estará en reparación de emergencia.

### **MES DE MARZO 2020.**

Por error hubo un proceso de llenado de bitácoras equivocado, no reflejando las lecturas correctas del odómetro del camión el cual efectivamente se mantuvo en reparación mayor de motor desde el lunes 9 de marzo se desmonta el motor, se envía a la rectificadora REPA MOTORS y se recibe el motor rectificado en fecha 17 de marzo de 2020 (cheque seria A 0004826), se monta el motor y se colocan además las pieza compradas a repuestos Noé S. A. de C.V. (cheque serie A0004832) del sistema de enfriamiento y se pone en funcionamiento el día 19 de marzo para su operación en el relleno sanitario (se anexa bitácora corregida del mes de marzo).

El camión entra operar a doble jornada para junto con el camión de renta extra (16 días de camión cheques serie A números 0004820 y 0004835) que se ha tenido operando en los cierres de celdas, en la fase III se ha comenzado a habilitar la zona de maniobras con cobertura intermedia de hasta 50 centímetros de espesor en un aproximado de 200 metros cuadrados de área (según nuestro manual de operaciones) para descargas en celdas diarias, esto demanda más acarreo de material terreo y mayor uso de camión como se ve reflejado en la bitácora.

### **MES DE ABRIL 2020.**

El mes anterior (marzo se realizó el ajuste de motor del camión International placas N10993 como se pudo mostrar con documentos que dan certeza de lo expuesto.

En el mes de abril en el período del 5 al 21 de abril que se COMPRUEBA en la bitácora el camión presento falla nuevamente, el motor recalentaba y se envía al taller asumiendo garantía por trabajo (ASINORLU no pago por esto) el diagnóstico es problemas de culata lo que ocasiona exceso de temperatura, el camión se detiene como se hace constar según la bitácora de abril 2020.

Ya el país por el problema de COVID 19, no estaba en normalidad, ocasionando retraso para la pronta entrega del camión reparado, el cierre de empresas, talleres entre otros hizo que la demora fuera de 15 días aproximadamente, trabajando del mes de abril



únicamente los 12 días como se muestra en la misma bitácora con un consumo PROMEDIO de 15 galones de consumo al día, justificable para un equipo de trabajo pesado al que se le demanda mayor esfuerzo en condiciones adversas, consumiendo en sus 12 días de trabajo los 188.33 galones de diésel , la observación de la Corte de Cuentas asume que el camión NO TRABAJA EL MES COMPLETO Y QUE NO SE JUSTIFICA EL CONSUMO, pero se muestra que no es así, anexamos bitácora del mes de abril y se coloca la aclaración respectiva (ver anexo bitácora de abril 2020 con nota aclaratoria)

Se hace necesario la renta de camión por cinco días, del 13 al 18 de abril como se puede comprobar en cheque seria A número 0004867, que compensa el no trabajo de nuestro camión.

### **MES DE MAYO 2020.**

Hubo dos acuerdos este mes relacionado a nuestro camión International placas N10993, en ellos se menciona fallas en el equipo, ocasionando la duda en consumo de combustible, respondemos a cada acuerdo así, para aclarar la apreciación hecha por los auditores:

Acuerdo número 3, de Acta 7 de fecha 11 de mayo de 2020: EL camión se envió a reparación por problemas menores (Nivelación de Chasis) permaneciendo en taller del 12 de mayo al 16 de mayo como se COMPRUEBA EN BITACORAS observadas por la auditoria, justificando así este acuerdo.

Acuerdo número 5, de Acta 7, de fecha 27 de mayo de 2020: Acá es el error cometido en la redacción del acuerdo, lo que se les mencionó a los auditores, el técnico que redactó el acta por error y al no tener vínculo directo con el área de operaciones el redactor considero la justificación de renta de camión por efecto de estar el vehículo placas N1093 en taller, lo que no fue así, ASINORLU requiere uso de camión extra de manera eventual.

En resumen, el camión si TRABAJA en mayo, específicamente 20 (veinte) días con un consumo de combustible promedio de 24 galones /día, justificable y con soporte según la bitácora que se presentó. EL CAMION NO ESTUVO EN TALLER EL MES COMPLETO.

Hubo renta de camión para los días de reparación menor, esta renta se da del 11 al 15 de mayo (según pago de cheque serie A número 0004898)".

En nota sin referencia de fecha 24 de marzo de 2021, y recibida el día 25 del mismo mes y año, dirigida al Director de la Oficina Regional de San Miguel, de la Corte de Cuentas, firmada por el Alcalde del Municipio de El Sauce, manifiesta lo siguiente: "En nota con fecha 19 de agosto del año 2019, presenté nota dirigida al presidente de la Junta Directiva ASINORLU y a la Gerencia General de la Asociación, en la que expongo mis motivos de hecho y de derecho por los cuales no estaba de acuerdo en la manera de proceder en cuanto a la aprobación de los egresos realizados por la asociación, así mismo mediante la misma nota hago del conocimiento de las autoridades antes mencionadas que me abstendría de aprobar todo egreso o gasto en el que no se haya seguido el procedimiento



que los estatutos establecen, como lo es hacer de mi conocimiento y de la Junta Directiva el gasto que se pretende aprobar y la razón de ser del mismo, por tanto también en dicha nota pido se me exonere de toda responsabilidad al respecto. Adjunto a la presente encontrará las notas presentadas...”

## COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Los comentarios emitidos por los funcionarios de la Asociación ASINORLU, no contribuyen a superar la deficiencia planteada, debido a que no presentan evidencia documental que demuestre lo contrario, por lo cual realizaron los pagos de combustible por un monto de \$4,206.51, cuando el camión Placas N10993-2011, estuvo en reparación por ajuste del motor, según factura, bitácoras de control de combustible y acuerdos certificados y aprobados por la Junta Directiva, en donde establecen el tiempo que el camión se encontraba en reparación y le asignaron combustible que no es justificado, por lo que existe falta de transparencia e incumplimiento legal sobre el uso del mismo.

Además, existen contradicciones entre los comentarios proporcionados por la Administración y el contenido de los acuerdos aprobados por la Junta Directiva de la Asociación Intermunicipal de los Municipios del Norte del Departamento de La Unión, así:

Comentarios emitidos por la Administración	Detalle de Actas y acuerdos que fueron aprobados por la Junta de ASINORLU, y que fueron presentados a los auditores durante la Auditoría.
Acuerdo 16, Acta 2 de fecha 5 de febrero de 2020: El acuerdo dice que se autoriza contratar otro camión adicional porque el nuestro no da abasto, esto implica que en ningún momento se saca el camión International N10993.	Acuerdo Número Dieciséis, del Acta Número Dos, de fecha 5 de febrero de 2020; dado que no contamos con un camión adicional y debido al camión nuestro se encuentra en reparación por problemas mecánicos, autorizamos la contratación y la erogación de renta de 16 días para acarreo de material.
Acuerdo 3, Acta 3 de fecha 28 de febrero de 2020: En este momento el camión ha presentado fallas en el motor, ya se han hecho las verificaciones y se hizo necesario el mantenimiento correctivo, debe observarse que es el último día del mes de febrero.	Acuerdo Número Tres, del Acta Número Tres, de fecha 28 de febrero de 2020: Debido a las fallas presentadas en el camión de International específicamente en Motor, Cigüeñales, bielas, pistones anillos etc. Autorizamos enviar el camión a reparación y así mismo aprobamos la erogación hasta por un monto de cinco Mil Quinientos 00/100 Dólares (\$5,500.00).  Existe Acuerdo Número dieciséis, del Acta Número dos, de fecha 05 de febrero de 2020 establece: Dado que no contamos con un camión adicional y debido al camión nuestro se encuentra en reparación por problemas mecánicos, autorizamos la contratación y la



Comentarios emitidos por la Administración	Detalle de Actas y acuerdos que fueron aprobados por la Junta de ASINORLU, y que fueron presentados a los auditores durante la Auditoría.
	<p>erogación de renta de 16 días para acarreo de material.</p> <p>En este acuerdo queda demostrado que en fecha 05 de febrero del año 2020 se tomó el acuerdo en donde manifiestan que el camión se encontraba en reparación por lo cual el consumo de combustible utilizado para el camión según bitácoras no es justificado.</p>
<p>Acuerdo 6, Acta 3 de fecha 28 de febrero de 2020: igual que el anterior es el último del mes y perfectamente se entiende que es tomado sabiendo que el camión N10993 estará en reparación de emergencia.</p>	<p>Acuerdo Número Seis, del Acta Número Tres, de fecha 28 de febrero de 2020: Tomando en cuenta que el camión se encuentra en reparación por problemas antes mencionados y que no contamos con un equipo adicional para el acarreo de material para dar cobertura a los desechos autorizamos la renta de días de camión hasta por un monto de Cinco Mil 00/100 Dólares (\$5,000.00) para el mes de marzo.</p>
<p>Por error hubo un proceso de llenado de bitácoras equivocado, no reflejando las lecturas correctas del odómetro del camión el cual efectivamente se mantuvo en reparación mayor de motor desde el lunes 9 de marzo.</p>	<p>Como equipo de auditoría evaluamos la documentación presentada al momento de la auditoría, por lo que es responsabilidad de la administración la implementación de controles efectivos y la veracidad de la información presentada.</p> <p>Según documentación revisada y cotejada con acuerdos y bitácoras de control de combustible determinamos que el camión se mantiene en reparación a partir de la fecha que presentan los acuerdos realizados por la Junta de ASINORLU, que corresponden al Acta Número dos, de fecha 05 de febrero de 2020. Y los comentarios de la Junta manifiesta que el camión se mantuvo en reparación mayor desde el lunes 9 de marzo de 2020, encontrando inconsistencia con lo reflejado en los acuerdos.</p> <p>Asimismo, las bitácoras reflejan que el camión laboro los meses de febrero, marzo, abril con intervalo de 13 días que no refleja consumo de combustible y mayo con intervalo de 5 días que no refleja consumo, encontrando inconsistencias con lo reflejado en los acuerdos aprobados por la Junta.</p>



Comentarios emitidos por la Administración	Detalle de Actas y acuerdos que fueron aprobados por la Junta de ASINORLU, y que fueron presentados a los auditores durante la Auditoria.
<p>En el mes de abril en el período del 5 al 21 de abril que se COMPRUEBA en la bitácora el camión presento falla nuevamente, el motor recalentaba y se envía al taller asumiendo garantía por trabajo (ASINORLU no pago por esto) el diagnóstico es problemas de culata lo que ocasiona exceso de temperatura, el camión se detiene como se hace constar según la bitácora de abril 2020.</p>	<p>Acuerdo Número Uno, del Acta Número Cinco, de fecha 07 de abril de 2020, estando en mantenimiento y mejoras nuestro camión de volteo marca internacional y dado que el taller donde se encuentra el vehículo cerro por motivos de la emergencia y sabiendo de la necesidad diaria de la cobertura a desechos sólidos se autoriza el pago por renta de días de camión para traslado de material desde área de corte a celdas diarias para cobertura en la fase número tres en nuestro relleno sanitario, Autorizamos la erogación hasta por un monto de Mil Quinientos 00/100 Dólares de América (\$1,500.00).</p>
<p>Acuerdo número 3, de Acta 7 de fecha 11 de mayo de 2020: EL camión se envió a reparación por problemas menores (Nivelación de Chasis) permaneciendo en taller del 12 de mayo al 16 de mayo como se COMPRUEBA EN BITACORAS observadas por la auditoria, justificando así este acuerdo.</p>	<p>Acuerdo Número Tres, del Acta número Siete: Sabiendo que se encuentra todavía el camión en el taller de reparación por cierre de estos y dada la necesidad de traslado de material de cobertura para el área de trabajo. Autorizamos la renta de camión, según las horas necesarias para realizar los traslados de material a la fase, hasta por un monto de Dos Mil Quinientos 00/100 Dólares (\$2,500.00)</p>
<p>Acuerdo número 5, de Acta 7, de fecha 27 de mayo de 2020: Acá es el error cometido en la redacción del acuerdo, lo que se les mencionó a los auditores, el técnico que redactó el acta por error y al no tener vínculo directo con el área de operaciones el redactor considero la justificación de renta de camión por efecto de estar el vehículo placas N1093 en taller, lo que no fue así, ASINORLU requiere uso de camión extra de manera eventual.</p>	<p>El Acuerdo Número Cinco, del Acta Número Ocho, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinte, Que es necesario darle cobertura al área de trabajo de la celda y que todavía se encuentra el camión en el taller por motivos de cierres de estos establecimientos. Autorizamos la renta y erogación hasta por un monto de Dos mil 00/100 Dólares (\$2,000.00) según las horas que se estime convenientes.</p>



Después de haber analizado los comentarios presentados por los funcionarios (Junta Directiva, Gerente, y Jefe de Operaciones en el Sitio de Disposición Final del Relleno Sanitario), no superan la deficiencia planteada, debido a que tratan de desvirtuar los acuerdos originales del libro de actas, que presentaron durante el periodo auditado, y en sus comentarios al referirse al número de actas y acuerdos estos difieren, con las actas originales y acuerdos certificados que se tienen como evidencia documental de parte del auditor.

En cuanto a los comentarios y evidencia presentada por el Alcalde Municipal de El Sauce, en nota sin referencia de fecha 24 de marzo de 2021, y recibida el día 25 del mismo mes y año, en donde solicita se le exonere de responsabilidad, ya que él envió notas al presidente y a la Gerencia de la Asociación manifestándoles o advirtiéndoles que no estaba de acuerdo en la manera de proceder en cuanto a la aprobación de los egresos realizados por la Asociación, por lo que se le exonera de responsabilidad alguna de la presente auditoría.

De igual manera al dar lectura a los acuerdos y actas relacionados con la deficiencia planteada, verificamos que existen funcionarios de la Junta Directiva de ASINORLU que no firmaron los acuerdos, por lo tanto, quedan exentos de responsabilidad así:

No.	Nombre	Cargo
1	[REDACTED]	Vice Presidente
2	[REDACTED]	Director
3	[REDACTED]	Director



## VI. CONCLUSION DEL EXAMEN ESPECIAL.

Habiendo finalizados los procedimientos de auditoría, concluimos y comprobamos la veracidad, propiedad, transparencia, registro y cumplimiento de los aspectos legales y técnicos relacionados con los Ingresos, Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Asociación Intermunicipal de los Municipios del Norte de La Unión, (ASINORLU), con sede en el Municipio de Anamoros, Departamento de La Unión, al periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020, excepto por la observación contenida en el presente informe.

## VII. RECOMENDACIONES

No se emitieron recomendaciones.

## VIII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

Realizamos análisis al informe de la Unidad de Auditoría Interna, que se relaciona al periodo sujeto a examen, determinando que presenta una deficiencia que fue considerada en procedimiento de la fase de examen; así:

INFORMES DE AUDITORIA	DEFICIENCIA
Examen Especial a los Ingresos y Egresos de la Asociación Intermunicipal de los Municipios del Norte del Departamento de La Unión, con sede en la Municipalidad de Anamoros, durante el período comprendido del 1 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020.	Uso de combustible adquirido para maquinaria y equipo del relleno sanitario.

También La Asociación Intermunicipal de los Municipios del Norte de La Unión, (ASINORLU), no contrato los servicios de Auditoria Externa.

### IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR.

Realizamos seguimiento a las recomendaciones establecidas en el Informe de Examen Especial a los Ingresos, Egresos y al cumplimiento de leyes y normativa aplicable en la Asociación Intermunicipal de los Municipios del Norte de la Unión (ASINORLU), con sede en el Municipio de Anamoros, Departamento de La Unión, al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, emitido en fecha 14 de noviembre de 2019; el cual contiene tres recomendaciones, las que fueron cumplidas, así:

No.	Recomendaciones	Acciones Realizadas por la Administración	Grado de Cumplimiento
<b>Ala Junta Directiva y Gerente e Ingeniero de Operaciones.</b>			
1	<p><b>Para el Arrendamiento de bienes Muebles</b></p> <p>a) Establecer controles que permitan determinar los volúmenes de materiales cortados y la cantidad de material acarreado.</p> <p>b) Con los controles de Supervisión se permitan dar seguimiento al trabajo realizado con la maquinaria arrendada.</p> <p>c) Elaborar Carpetas Técnicas o Perfiles que establezcan las Especificaciones Técnicas y Presupuestarias del material cortado y acarreado, del tipo de maquinaria a utilizar u cantidad de horas necesarias entre otras.</p>	<p>En nota emitida por el Gerente de fecha 20 de enero de 2021, manifiesta: En respuesta al oficio REF.0321EEORSM ASINORLU-17 de fecha 18 de enero de 2021, relacionadas a las recomendaciones vertidas en la auditoria que precede a la actual, ASINORLU ha mejorado procesos para control de pagos y recibo de bienes, servicios o productos, estos procesos son acoplados a la naturaleza de nuestra institución; a continuación, respondo según los numerales del oficio original:</p> <p>1. Para el arrendamiento de bienes muebles. ASINORLU implementa controles, tales como: bitácoras de horas trabajadas por el arrendamiento de maquinaria y evidencia fotográfica de los trabajos realizados, de igual manera los trabajos son supervisados por el Ing. [REDACTED] Encargado de Operaciones del Relleno Sanitario, el cual, adicionalmente a los controles mencionados, verifica las áreas de corte, las horas trabajadas y lo volúmenes producidos en el proceso de renta de maquinaria.</p> <p>Es de recordar, que el trabajo de corte de materiales es permanente y que este sirve para darle cobertura a la celdas en la que es depositada los desechos, es por ello que este servicio es permanente, por lo que no se puede realizar una contratación para que</p>	<p><b>Cumplida</b></p>



No.	Recomendaciones	Acciones Realizadas por la Administración	Grado de Cumplimiento
		<p>en un solo adquisición se puedan realizar cortes de materiales para suministrar a la celda para todo el año, lo anterior debido a que si el material es cortado y este es mojado como producto de lluvias, este se vuelve a compactar y es necesario realizar una nueva contratación.</p> <p>Suministrar a la celda para todo el año, lo anterior debido a que, si el material es cortado y este es mojado como producto de lluvias, este se vuelve a compactar y es necesario realizar una nueva contratación.</p> <p>De igual manera, se realizan controles de viajes realizados por el alquiler de camiones, los cuales sirven para realizar el acarreo del material cortado, hacia la celda.</p> <p>Debido a los argumentos mencionados anteriormente, ASINORLU considera que no se puede realizar una Carpeta Técnica o Perfil de material a cortar o camiones a alquilar, debido a que estos son adquiridos de acuerdo a la cantidad de desechos que recibe ASINORLU y debido a que no se cuenta con un espacio físico para el almacenamiento de material de corte, lo anterior disminuye gastos relacionado al pago de profesionales para la elaboración de Carpetas Técnicas y de Supervisión.</p>	
2	<p><b>Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y vehículos.</b></p> <p>Los pagos de mantenimiento y compra de repuestos tanto para los vehículos como la maquinaria, deben de contar con el respectivo valúo que permita determinar el tipo de mantenimiento y repuestos que se requieren para su reparación.</p>	<p>En nota emitida por el Gerente de fecha 20 de enero de 2021 manifiesta: ASINORLU adquirió servicios privados de mantenimientos preventivos y correctivos para un segmento de su flota de maquinaria y vehículos con empresas como La General de Equipos y Grupo Q respetivamente, mantenimientos que el fabricante específico y que se realizan de acuerdo a horas máquina y a kilometraje.</p> <p>Los equipos más antiguos y el vehículo asignado al relleno sanitario su mantenimiento es local, sus refacciones son adquiridas en distribuidoras de la marca o en su defecto importadas por un proveedor local.</p>	Cumplida



No.	Recomendaciones	Acciones Realizadas por la Administración	Grado de Cumplimiento
		<p>Las reparaciones se realizan en el caso de los equipos locales, de manera que se comprueba la inversión y se respalda con facturas de piezas, la mano de obra incluso resulta menos onerosa que si se entregara a un concesionario de la marca.</p> <p>Es de mencionar que los trabajos de reparación realizados por la empresa General de Equipos a la maquinaria que poseemos, es de acuerdo a la disponibilidad de tiempo que dicha empresa tenga, lo que genera falta de cobertura de material en celda y de igual forma podría generar multas por el Ministerio de Medio Ambiente, por el incumplimiento a medidas sanitarias impuestas al relleno y en caso extremo hasta el cierre del mismo.</p> <p>Es por ello que ASINORLU, en el caso de maquinaria antigua decidió realizarlo con mano de obra local y de forma inmediata.</p>	
3	<p><b>Adquisición de Minerales no Metálicos y Productos derivados (Grava)</b></p> <p>a) Establecer los controles para la recepción de los materiales adquiridos.</p> <p>b) Elaborar Carpetas Técnicas o Perfiles que establezcan las Especificaciones Técnicas y Presupuestarias del material adquirido</p>	<p>En nota emitida por el Gerente de fecha 20 de enero de 2021 manifiesta: Para la recepción de materiales pétreos, se estableció uno de los parámetros de control sugerido, una bitácora de recepción de materiales, con lo que se lleva según la necesidad de las celdas activas y la acomodación de tubería nueva, alterna o de refuerzo para filtración y conducción de lixiviado o para anclajes dentro de celdas.</p> <p>ASINORLU no realiza carpetas técnicas considerando que los volúmenes y periodicidad de adquisición de estos productos no es permanente y que tampoco habrá cambios de tipo de material con el que se trabaja.</p>	Cumplida



**X. PARRAFO ACLARATORIO.**

Este Informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos, Egresos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Asociación Intermunicipal de los Municipios del Norte de La Unión, (ASINORLU), con sede en el Municipio de Anamoros, Departamento de La Unión, al periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2020; por lo que no se emite opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados

Financieros y se ha preparado para comunicarlo a los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Intermunicipal de los Municipios del Norte de La Unión, (ASINORLU) con sede en el Municipio de Anamoros, Departamento La Unión, y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 14 de abril de 2021.

DIOS UNION LIBERTAD.



Dirección Regional de San Miguel.  
Corte de Cuentas de la República.

Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial reservada de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

